



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a emitir por la Dirección General Adjunta de Normatividad y Permisos de Autotransporte el Reglamento de Grúas, a cargo del Diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, en su fracción VI; 82, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

### METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de "Análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo", se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

### I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 22 de septiembre del 2020, el Diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a emitir por la Dirección General Adjunta de Normatividad y Permisos de Autotransporte el Reglamento de grúas.
2. La Mesa Directiva, con esa misma fecha acordó su turno a esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, para la elaboración del dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En el punto de Consideraciones, el Diputado Francisco Javier Borrego Adame, manifestó lo siguiente:

México cuenta con 378 mil 923 km de carreteras que se integran por autopistas, carreteras, caminos rurales y brechas que permiten la conectividad entre todas las poblaciones, son elementales por comunicación, para tener acceso a servicios de salud, de educación y una gran diversidad de necesidades por cubrir.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

Las carreteras son herramientas de trabajo de los autottransportista que conjuntamente con sus camiones transportan todas las mercancías e insumos se requieren en todas las ciudades para sus destinatarios, y es por ello que se ven obligados a utilizarlas, pero a cada momento son detenidos por las patrullas de la policía federal y por las patullas también de la Guardia Nacional todo por el hecho de seguir sin un reglamento de grúas ya en estos tiempos, donde no se especifica de manera concisa sus cobros así como sus atribuciones.

Las aportaciones al producto interno bruto por parte de los autottransportistas son en suma considerable.

Representa una importante fuente de empleos, aproximadamente seis y medio millones de familias, dependen directa e indirectamente del autottransporte de carga. Moviliza 556 millones de toneladas de productos, esto equivale al 81.3 por ciento de la carga terrestre, el 55.5 por ciento de la carga doméstica total.

La población de unidades del autottransporte de carga, conformada por 982 mil 856 unidades se compone de 496 mil 57 unidades motrices.

Respecto a la estructura empresarial, el número de permisionarios asciende a 152 mil 487, donde:

- Micro Transportista

1 a 5 unidades vehiculares

Número de Permisionarios: 123 mil 73; 80.7 por ciento

Total de vehículos: 231 mil 956; 23.6 por ciento

- Pequeño Transportista



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

6 a 30 unidades vehiculares

Número de Permisarios: 25 mil 189; 16.5 por ciento

Total de vehículos: 290 mil 265; 29.6 por ciento

- Mediano Transportista

31 a 100 unidades vehiculares

Número de Permisarios: 3 mil 183; 2.1 por ciento

Total de vehículos: 161 mil 520; 16.4 por ciento

- Gran Empresa Transportista

Más de 100 unidades vehiculares

Número de Permisarios: mil 42; 0.7 por ciento

Total de vehículos: 299 mil 115; 30.4 por ciento

Tan solo en el año 2019, el 61.2 por ciento del total del valor de las exportaciones de México fueron transportadas por carretera y de las importaciones representó el 48.2 por ciento.

Como podemos apreciar en estas cifras nos hablan de la cantidad tan enorme que genera de empleos, de cuantas familias depende de esta actividad productiva y la cantidad de impuestos importante que aportan.

No obstante, por no contar con un reglamento de grúas que responda a las necesidades imperantes de hoy, los autotransportista y en general todos los usuarios de las carreteras están a merced de abusos de diversas formas de las grúas y de la policía federal de caminos.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

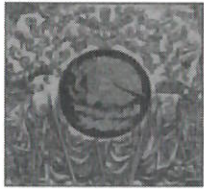
Por mencionar un caso, si tienes seguro o incluso si no lo tuvieras y deseas mover tu unidad porque sufriste un accidente en una carretera, tienes tres problemas. Uno la policía no dejará que muevas tu unidad con cualquier grúa que te convenga, tienes que usar la que está concesionada por el gobierno para hacerlo y ésta cobra demasiado dinero por hacerlo, mientras que, al mismo tiempo por ley, el seguro que tengas contratado no podrá ayudarte.

En otros de los casos, si llegas a requerir el servicio de grúa de manera independiente, es decir sin contar con un seguro ésta te cobra desde el momento en que la ordenaste por teléfono, cuando llega contigo y por el traslado. Es decir, digamos que te arrepientes de haberla pedido y alguien más te ayudo a mover la unidad, si la grúa llega al punto establecido, te encuentra y tú la rechazas, tienes que pagarle el servicio una parte proporcional por haber ido a tu ubicación.

Otro caso es que si una grúa pasa por casualidad en el lugar del accidente o mal funcionamiento del vehículo donde te encuentres, te ofrece ayuda y tu aceptas, el usuario de la grúa procederá a enganchar tu auto, el costo de la misma empieza desde que levanta tu auto hasta que lo vuelva a bajar en el punto de destino aquí otro dato sorprendente es que supongamos otra vez que ya no requieres el servicio, la grúa por sólo haber levantado tu vehículo y bajarlo en el mismo sitio requerirá que le pagues por esa acción.

Como se puede apreciar en estos casos que en la práctica hay muchos más casos por los que abusan tanto las grúas como la policía.

Es tan así que se han dado casos, aunque suene increíble o incoherente es dejar perder el vehículo. Nos encontramos con muchos casos que el precio del servicio de estas grúas concesionadas es realmente tan caro que si el vehículo es algo viejo o el



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

daño es tan costoso de reparar que sumando ambos importes les resulta a muchos afectados mejor comprar otro vehículo o de plano superaba en si el precio comercial de su unidad, que la dejaban en el lugar del siniestro.

Ahora manteniendo el mismo tenor, se cita un ejemplo en específico, tenemos el caso de Tabasco en donde el gobierno del estado a través de la Secretaría de Movilidad permitió nuevos cobros por los servicios de arrastre y salvamento, un incremento del 87.4 por ciento por banderazo y factor cobro por vehículo kilometro y en el caso de tramos que no estén pavimentados se incrementa aún más un 25 por ciento.

### **TARIFAS MÁXIMAS PARA EL SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS EN CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.**

TIPO DE GRÚAS	TARIFA TABASCO AGOSTO 2007		TARIFAS NUEVAS	
	PESOS		PESOS	
	POR KM.	POR BANDERAZO	POR KM.	POR BANDERAZO
"A"	\$10.04	\$282.00	\$18.82	\$528.68
"B"	\$11.00	\$324.00	\$20.62	\$607.43
"C"	\$12.52	\$385.00	\$23.47	\$721.79
"D"	\$17.26	\$472.50	\$32.35	\$885.84

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

En el caso de servicios de zona urbana, alcanzan un costo equivalente al doble de la anterior tarifa, vigente desde agosto del 2007.

Así un tractocamión pagaría \$2,000 y un semirremolque \$4,000.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

### SERVICIO DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS EN LA ZONA URBANA.

TIPOS DE VEHÍCULOS	TARIFA TABASCO AGOSTO 2007	NUEVAS TARIFAS
	CUOTA EN PESOS	CUOTA EN PESOS
AUTOMÓVILES, SEDÁN, COMBI, PANEL, PICK UP, ESTAQUITAS	\$300 00	\$600 00
CAMIONETAS DE 3 TONELADAS, MINIBUSES, EXPRESS VAN	\$400 00	\$800 00
CAMIONES DE CORAZA, VOLTEOS	\$800 00	\$1,600 00
CAMIONES REDILAS DE 2 EJES Y PLATAFORMAS	\$1,000 00	\$2,000 00
TRAILERS	\$1,000 00	\$2,000 00
SEMIREMOLQUES	\$2,000 00	\$4,000 00
PARA CAMINO DE TERRACERIA Y/O VEHÍCULOS CON CARGA	No aplica	Será la tarifa de los tipos de vehículos antes citados más un 25%

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

De igual forma se dio este incremento al doble, en salvamento de vehículos accidentados en carreteras de jurisdicción estatal, aunque en este segmento las cuotas se cobran se cobran por hora de servicio.

Además, en el caso de equipos de salvamento fuera del camino, a las cuotas por maniobra se les agregara un 50 por ciento más sobre la tarifa base, pero considerando el tipo de grúa, las condiciones del rescate y las de la unidad accidentada.

Se aprecia que sin un Reglamento se conducen los permisionarios de manera arbitraria.

Ya desde inicios de mayo del 2012 la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) lanzó una consulta pública para modificar el anteproyecto Reglamento de Servicios de Arrastre de Vehículos Auxiliares al Autotransporte Federal a fin de



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

modernizar el marco legal, dar más seguridad a los usuarios, y agilizar los procedimientos internos e incentivar la competencia.

El anteproyecto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) indica que se regularán en gran medida, los cobros excesivos a cargo de los permisionarios de grúas, equivalentes hasta el 500 por ciento del costo real para los salvamentos fuera del camino y la unilateralidad en el establecimiento de tarifas, lo cual representa en la actualidad el 95 por ciento de las inconformidades presentadas por los usuarios.

Se prevé que al desregular las tarifas para los servicios de grúas y ante la posibilidad de que dichos permisionarios puedan registrar las mismas, el usuario del servicio tendrá la certeza de los cobros a los cuales se sujetará con motivo de un siniestro.

El anteproyecto también prevé modificaciones a la Norma Oficial NOM-053-SCT-2-2010, referente al transporte terrestre características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento.

Además, la propuesta contempla la figura del estudio de factibilidad como requisito para el otorgamiento del permiso de salvamento, con el cual se pretende incentivar la competencia de los mercados, ya que dicho estudio evitará que exista una sobreoferta de prestadores en un tramo carretero.

Es por ello que es tarea de las autoridades no solamente publicar el reglamento, si no también vigilar su cumplimiento, ya que los gruyeros (conductores de las grúas), abusen de manera indiscriminada de las tarifas que son toleradas por las autoridades.

Este nuevo Reglamento de Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares en el Autotransporte Federal se viene trabajando desde años atrás, pero se le ha tenido en espera por las administraciones federales anteriores.





## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

Se tiene urgencia de concretar y activar estas propuestas para poner orden en el ámbito de las grúas y evitar así los actos de abuso a los autotransportistas.

2. En este sentido, el proponente formuló su propuesta de Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

### Punto de Acuerdo

**Único.** - La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de la Dirección General Adjunta de Normatividad y Permisos de Autotransporte se emita el Reglamento de Grúas.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Comunicaciones y Transportes que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. Esta dictaminadora considera importante que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emita el Reglamento de Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares en el Autotransporte Federal, ya que, con dicha normatividad se daría fin a las arbitrariedades que, los concesionarios del servicio, realizan en perjuicio de la sociedad, y en particular de los transportistas. Por esa razón, esta dictaminadora se posiciona a favor del punto de acuerdo propuesto por el Diputado Borrego Adame.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

- II. Las limitaciones de la facultad reglamentaria a manos del Poder Ejecutivo Federal las encontramos especificadas en la siguiente tesis del Poder Judicial Federal:

**Novena Época. Registro número 166655. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, agosto de 2009. Materia Constitucional. Tesis: P./J. 79/2009, página: 1067.**

### **FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. SUS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES.**

La Suprema Corte ha sostenido reiteradamente que el artículo 89, fracción I, de la Constitución Federal establece la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo Federal, la que se refiere a la posibilidad de que dicho poder provea en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes; es decir, el Poder Ejecutivo Federal está autorizado para expedir las previsiones reglamentarias necesarias para la ejecución de las leyes emanadas por el órgano legislativo. Estas disposiciones reglamentarias, aunque desde el punto de vista material son similares a los actos legislativos expedidos por el Congreso de la Unión en cuanto que son generales, abstractas e impersonales y de observancia obligatoria, se distinguen de las mismas básicamente por dos razones: la primera, porque provienen de un órgano distinto e independiente del Poder Legislativo, como es el Poder Ejecutivo; la segunda, porque son, por definición constitucional, normas subordinadas a las disposiciones legales que reglamentan y no son leyes, sino actos administrativos generales cuyos alcances se encuentran acotados por la misma Ley. Asimismo, se ha señalado que la facultad reglamentaria del



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

Presidente de la República se encuentra sujeta a un principio fundamental: el principio de legalidad, del cual derivan, según los precedentes, dos principios subordinados: el de reserva de ley y el de subordinación jerárquica a la misma. El primero de ellos evita que el reglamento aborde novedosamente materias reservadas en forma exclusiva a las leyes emanadas del Congreso de la Unión o, dicho de otro modo, prohíbe a la ley la delegación del contenido de la materia que tiene por mandato constitucional regular. El segundo principio consiste en la exigencia de que el reglamento esté precedido de una ley, cuyas disposiciones desarrolle, complemente o detalle y en los que encuentre su justificación y medida. Así, la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo Federal tiene como principal objeto un mejor proveer en la esfera administrativa, pero siempre con base en las leyes reglamentadas. Por ende, en el orden federal el Congreso de la Unión tiene facultades legislativas, abstractas, amplias, impersonales e irrestrictas consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes en las diversas materias que ésta consigna; por tanto, en tales materias es dicho órgano legislativo el que debe materialmente realizar la normatividad correspondiente, y aunque no puede desconocerse la facultad normativa del Presidente de la República, dado que esta atribución del titular del Ejecutivo se encuentra también expresamente reconocida en la Constitución, dicha facultad del Ejecutivo se encuentra limitada a los ordenamientos legales que desarrolla o pormenoriza y que son emitidos por el órgano legislativo en cita.

Controversia constitucional 41/2006. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 3 de marzo de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.**

El Tribunal Pleno, el primero de julio en curso, aprobó, con el número 79/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil nueve.

En este sentido, vemos que el exhorto que se propone puede afectar la esfera de acción del Poder Ejecutivo Federal, puesto que la emisión de un reglamento, como lo dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación es un acto administrativo, propio de la naturaleza de ese órgano de gobierno conforme al artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, corresponde al Ejecutivo Federal el determinar el tiempo y las circunstancias en el que deberá emitirse esa disposición regulatoria. Es más, el mismo proponente relata la historia de dicho reglamento, pero esta Soberanía no se encuentra en la postura de exigir del Ejecutivo Federal el que publique, casi de inmediato, ese conjunto de normas jurídicas.

- III. Pero, atendiendo a la necesidad de la población y a obstaculizar las actitudes perniciosas de algunos concesionarios de afectar la labor del sector transportista, esta dictaminadora modifica el resolutivo a efecto de hacer ver a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la imperiosa necesidad de que el Reglamento de Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares en el Autotransporte Federal salga a la luz y, con su buena aplicación se combata la corrupción y la discrecionalidad que afecta la labor de los transportistas y el bolsillo de los usuarios de las carreteras del país.



## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SCT A EMITIR POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

Por todo lo anterior es que proponemos a este H. Pleno se apruebe, con las adecuaciones de estilo correspondientes, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice las gestiones pertinentes que sean necesarias a efecto de que, a la brevedad, se emitan, por las instancias correspondientes, el Reglamento de Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares en el Autotransporte Federal.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO  
A 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			
<b>DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ PRESIDENTE</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN</b>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME SECRETARIO</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. JUANA CARRILLO LUNA SECRETARIA</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p>DIP. MARÍA DEL CARMEN QUIROZ RODRÍGUEZ SECRETARIA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRÍGUEZ SECRETARIO</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

NOMBRE	A FAVOR	FIRMAS	
		EN CONTRA	ABSTENCIÓN

<p><b>DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO</b> SECRETARIO</p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE SECRETARIO</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

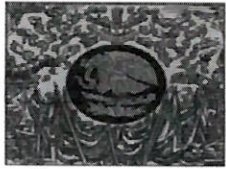
## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

	<i>Emilio Manzanilla</i>		
<b>DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ SECRETARIO</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT</b>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ SECRETARIO</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MC</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA SECRETARIA</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

<b>DIP. ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE INTEGRANTE</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b>		





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p>DIP. LUCÍA FLORES OLIVO</p> <p>INTEGRANTE</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. RICARDO FLORES SUÁREZ INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN</b></p>		




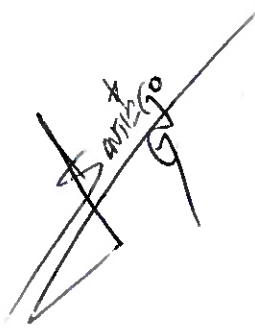
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

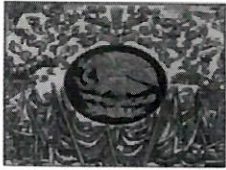
## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. JUANITA GUERRA MENA INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

<p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA INTEGRANTE</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</p>		






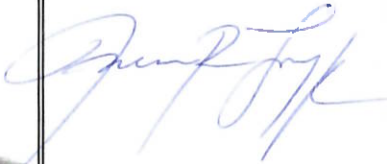
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MC</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

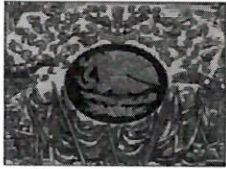
## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE INTEGRANTE</b></p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b></p>		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD Y PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE SE EMITA EL REGLAMENTO DE GRÚAS.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
<p><b>DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ</b> INTEGRANTE</p>	<p><b>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN</b></p>		